



Ab. Roberto Pombo
NOTARIA CUARTA
MACHALA ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA==

DA . QUIENES INTERVIENEN . EL ING.==

ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL , el sr.==

CARLOS ALBERTO PULLA PROCEL, SRTA.===

ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL.=====

CAPITAL SOCIAL:S/. 2'000.000,00

& .& .& .& .& .& .& .& .& .

& .& .& .& .& .& .& .& .& .

En la ciudad de Machala, Capital de==

la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy ==

día, Martes ~~cinco de Julio de mil novecientos,~~ =====

~~noventa y cuatro,~~ ante mí, ABOGADO ROBERTO POMBO MO==

LINA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MACHALA, =====

comparecen a la celebración de la presente escritura=

pública, el señor INGENIERO MECANICO ANGEL BENIGNO==

PULLA PROCEL , soltero , de profesión Ingeniero mecá=

nico; TECNICO ELECTRONICO CARLOS ALBERTO PULLA PROCEL,

casado , Tecnólogo Eléctrico , y, la señorita ENRIQUE

TA MARIA PULLA PROCEL , soltera , empleada privada.==

Los comparecientes, mayores de edad, de nacionalidad=

ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad de Machala,

capaces para obligarse y contratar, a quienes de ==

conocerlos doy fe, bien instruidos del objeto y resul

tados de la presente escritura pública, para que ==

la otorgue me presentan una minuta que copiada dice==

así.=====

"SEÑOR NOTARIO . En el Registro de Escrituras Públi==

cas a su cargo, sírvase autorizar una de CONSTITUCION

DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeta a las

siguientes cláusulas:=====

CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES. Comparecen al otor

gamiento de la presente Escritura pública, las siguien

ter personas naturales Ingeniero mecánico ANGEL=====

BENIGNO FULLA PROCEL, por sus propios derechos, sol

tero, de profesión Ingeniero mecánico; Tecnólogo =====

eléctrico Carlos Alberto Fulla Procel, por sus pro

prios derechos, casado, de profesión Tecnólogo eléc

trico; y, la señorita Enriqueta María Fulla Procel, =

por sus propios derechos, soltera, de profesión emplea

da privada. Todos los contratantes son de nacionali

dad ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en ==

esta ciudad de Machala y con capacidad legal para ==

celebrar contratos.=====

CLAUSULA SEGUNDA. DECLARACIONES. Los comparecientes ==

declaran que es su voluntad, la de constituir una =

Compañía de Responsabilidad Limitada, de acuerdo =====

a la Legislación Ecuatoriana, para emprender en =====

actividades mercantiles.=====

CLAUSULA TERCERA: CONTRATO. La Compañía que se =====

constituye mediante este contrato social, se registrá

por las disposiciones de la Ley de Compañías en vigen

cia, por las normas del derecho ecuatoriano que le ==

fueren aplicables y por los siguientes Estatutos: ==

CLAUSULA CUARTA. ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSA

BILIDAD LIMITADA FULLA HERMANOS CIA. LTDA.=====



CAPITULO I. = DE LA DENOMINACION , NACIONALIDAD , DOMI

CILIO , OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION. =====

ARTICULO PRIMERO . = La denominación objetiva de la ==

Compañía es : ~~INDUSTRIA ECUATORIANA~~ S.A. , la misma=

que es de nacionalidad ecuatoriana . =====

ARTICULO SEGUNDO . El dominio principal de la =====

Compañía es la ~~ciudad de Machala~~ , pudiendo estable==

cer Sucursales y Agencias en cualquier parte del ==

territorio ecuatoriano o en el extranjero. =====

ARTICULO TERCERO : La Compañía tendrá por ~~se~~ se

cial el diseño mecánico y eléctrico , construcción=

instalación , reparación y mantenimiento técnico ==

de centrales de aire acondicionado, ductos , tuberías

equipos de refrigeración y ventilación de uso in=====

dustrial y doméstico , así como la importación , =====

compra , venta, distribución y comercialización al ==

por mayor y menor , dentro del territorio nacional,

de toda clase de sistemas de aire acondicionado, re==

frigeración y ventilación , motores , cajas de con==

troll, consolas de aire acondicionado , partes , pie==

zas , repuestos , accesorio y en general equipos e==

léctricos y electrónicos, pudiendo para el cumplimen

to de su objeto , celebrar toda clase de contratos==

civiles o de comercio y realizar operaciones =====

mercantiles permitidas por la Ley . =====

ARTICULO CUARTO : = ~~Plazo~~ de duración de la =====Compañía, será el de ~~cincuenta~~ años, contados a partir

de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.==

DENOM

DOM.

obj.

plazo

Ab. Roberto Pando R.
 NOTARIA CUARTA
 MACHALA-RODOLFO 3

1 CAPITULO II.=====

2 DEL CAPITAL SOCIAL, INTEGRACION DE CAPITAL ,SUS FORMAS Y==

3 RESERVAS.=ARTICULO QUINTO, ~~El capital social de la Compa~~==

4 ñía es el de ~~DOS MILLONES DE SUCRES~~, dividido en dos==

5 cientos participaciones de Diez mil sucres cada una ,==

6 las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y==

7 pagadas en el cincuenta por ciento de su valor .=====

8 ARTICULO SEXTO := INTEGRACION DE CAPITAL. El capital de =

9 la Compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado,==

10 en NUMERARIO, en la siguiente forma : El Ingeniero mecá==

11 nico Angel Benigno Pulla Procel , ha suscrito CIENTO ==

12 VEINTE PARTICIPACIONES sociales, de DIEZ MIL sucres ==

13 cada una y ha pagado el cincuenta por ciento de su valor=

14 esto es, la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES ; el Tecnólogo

15 eléctrico Carlos Alberto Pulla Procel, ha suscrito =====

16 SETENTA PARTICIPACIONES sociales , de DIEZ MIL sucres ==

17 cada una y ha pagado el cincuenta por ciento de su valor,

18 esto es , la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES;y, =

19 la señorita Enriqueta María Pulla Procel , ha suscrito==

20 DIEZ PARTICIPACIONES sociales, de DIEZ MIL SUCRES cada ==

21 una y ha pagado el cincuenta por ciento de su valor ,esto

22 es , la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, totalizando la=====

23 cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, importe del capital so

24 cial, ~~cuya paga en el cincuenta por ciento~~, lo acreditan

25 los socios con el ~~Certificado de Integración de Capital~~ =

26 que se adjunta para que forme parte de la presente Escritura.

27 ~~El saldo del capital será integrado en el plazo de un~~ ==

28 ~~ño~~, en NUMERARIO, a contarse de la fecha de constitu==

Cap.

120
70
10
200



D. Roberto Fando M.
NOTARIA CUARTA
VALPARAISO

1 ción de la Compañía .La Compañía entregará a cada =
2 socio un Certificado de Aportación , en el que=====

3 necesariamente constará en carácter de no negociable,
4 el número de participaciones que por su aporte le=====

5 corresponde y la firma del representante legal de la=
6 Compañía.=====

7 ARTICULO SEPTIMO : En lo relativo a la transferencia =
8 de participaciones, se regirá por lo dispuesto en el =

9 Art.115 de la Ley de Compañías en vigencia ;.=====

10 ARTICULO OCTAVO : En caso de aumento de capital acor==
11 dado por la Junta General de Socios , los socios ten==

12 drán derecho de preferencia para suscribirlo en propor=
13 ción a sus participaciones ; .=====

14 ARTICULO NOVENO. La Compañía formará un Fondo de =====

15 Reserva Legal , hasta que éste alcance por lo menos el
16 veinticinco por ciento del capital social.En cada =====

17 ejercicio económico se segregará de las utilidades ===
18 líquidas y realizadas , un cinco por ciento para este==

19 objeto .=====

20 ARTICULO DECIMO .-Sin perjuicio de mantener el Fondo ==
21 de Reserva Legal ,la Junta General de Socios, podrá ==

22 establecer otro u otros Fondos de Reserva.=====

23 CAPITULO III.=====

24 DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.=

25 ARTICULO DECIMO PRIMERO :.- DE LA JUNTA GENERAL DE ==
26 SOCIOS .La Junta General de Socios legalmente convoca=
27 da y reunida , es el Organó Supremo de la Compañía,==

28 correspondiéndole ~~al Gerente y al Presidente~~ la =====

ADM.

administración , con sujeción a lo dispuesto por la =

Ley de Compañías ,Estatutos Sociales y Junta General
de Socios .=====

ARTICULO DECIMO SEGUNDO . Las Juntas Generales de ==
Socios serán ordinarias y extraordinarias y se =====
reunirán en el domicilio principal de la Compañía , =
previa convocatoria escrita del Gerente .La Junta ===
General ordinaria , se reunirá por lo menos una vez==
al año , dentro de los tres primeros meses , con el =

objeto de conocer el resultado del ejercicio económicó===
mico de la Compañía .La Junta General extraordina==
ria , se reunirá en cualquier época del año , pre==
via convocatoria escrita del Gerente .En la convoca=
toria escrita se indicará el lugar , fecha y hora ===
de la reunión , así como el Orden del Día a tratarse
y será enviada con no menos de ocho días de anticipa=
ción a la fecha de su realización; .=====

ARTICULO DECIMO TERCERO .-DE LA JUNTA UNIVERSAL .=====

No obstante lo dispuesto en el artículo precedente,=
la Junta General de Socios , se entenderá convocada =
y quedará válidamente constituida , en cualquier ====
tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio na=
cional, para tratar cualquier asunto , siempre ====
que se encuentre presente la totalidad del capital===
pagado , debiendo los asistentes suscribir el ===
Acta en forma obligatoria , bajo sanción de nulidad.
Los concurrentes deberán aceptar por unanimidad la ==
celebración de esta Junta .=====



Ab. Roberto Pombo
NOTARIA GUAYMA
MACALLA, PUNTA

1 ARTICULO DECIMO CUARTO .-Las Juntas Generales de =====
2 Socios ordinarios y extraordinarios , no podrán consi==
3 derarse válidamente constituidas para deliberar en ====
4 primera convocatoria , si los concurrentes a ella no ==
5 representan más de la mitad del capital social .En ====
6 segunda convocatoria , Las Juntas Generales ordinarias=
7 y extraordinarias , se reunirán con el número de =====
8 socios presentes , sea cual fuere el capital social===
9 que representen , debiendo así constar en la respectiva
10 convocatoria .=====

11 ARTICULO DECIMO QUINTO. Para tomar las resoluciones ===
12 en primera convocatoria, en tratándose de Juntas Genera
13 les ordinarias y extraordinarias , la mayoría la =====
14 constituirán los socios que representen al cincuenta y
15 uno por ciento del capital social de la Compañía .=====

16 Para el caso de segunda convocatoria , las resoluciones
17 se tomarán por simple mayoría de los socios presentes;

18 ARTICULO DECIMO SEXTO :.- A las Juntas Generales=====

19 asistirán los socios, personalmente o por medio de re==
20 presentante , y en este último caso de requerirá Carta
21 Poder por escrito y con carácter especial para cada Jun
22 ta, a no ser que el representante tenga Poder = =====

23 legalmente conferido; .=====

24 ARTICULO DECIMO SEPTIMO .-La Junta General de Socios, es=
25 tará dirigida por el Presidente de la Compañía y actuará
26 como Secretario el Gerente de la misma .En caso de ausen=
27 cia del Gerente, se procederá con un Secretario Ad=hoc
28 designado por los concurrentes. Luego de las deliberacio=

1 nes se tomarán las votaciones y todo constará en una ==
 2 Acta que deberá ser firmada por el Presidente, Gerente=
 3 y asistentes a la Junta General ;.=====

4 ARTICULO DECIMO OCTAVO .=ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE=
 5 RAL := Son atribuciones de la Junta General ,las =====
 6 siguientes : a).= Determinar los lineamientos y políti=
 7 cas de las actividades de la Compañía ; b).=Designar===
 8 al Presidente y al Gerente de la Compañía, determinar==
 9 sus remuneraciones y removerlos por causas legales ====
 10 o por decisión de las dos terceras partes del capital==
 11 social ; c) Examinar y resolver sobre los informes de =
 12 Administración , balances , Cuentas , Inventarios,que==
 13 le fueren sometidos a su consideración ; d).=Aprobar =
 14 el Presupuesto anual de la Compañía ; e) .=Decidir so=
 15 bre el aumento o disminución del capital social , =====
 16 prórroga del Contrato social, disolución anticipada===
 17 y liquidación de la Compañía ; f)Autorizar la =====
 18 enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la ====
 19 Compañía así como la compra de tales bienes ; g)=====
 20 Autorizar la enajenación de bienes muebles de pro=====
 21 piedad de la Compañía así como la compra de tales bie==
 22 nes , cuando su valor pase de los veinte millones de==
 23 sucres ; h) Autorizar el gravámen de los bienes inmue==
 24 bles y muebles de la Compañía ; i) Consentir en la ====
 25 cesión de las partes sociales, la admisión de nuevos===
 26 socios y la exclusión de socios, de conformidad con las
 27 causas establecidas en la Ley ; j) Resolver sobre cual=
 28 quier modificación a los presentes Estatutos Sociales e=



Ab. Roberto Pombo M.
NOTARIA CUARTA
MONTE ALICADO

interpretarlos; k) Resolver sobre el reparto de utilidades;

1) Resolver sobre la amortización de las partes sociales;

11).= Resolver sobre cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en los Estatutos y ejercer las atribuciones que la Ley señala a la Junta General ;

ARTICULO DECIMO NOVENO : ~~REPRESENTACION LEGAL~~ .

La representación legal , judicial y extrajudicial , de la Compañía, corresponderá ;

ARTICULO VIGESIMO . * DEL GERENTE .-El Gerente de la

Compañía , podrá ser o no socio de la misma, y el

tiempo de duración de su cargo será de cinco

años , pudiendo ser reelegido indefinidamente;

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : ATRIBUCIONES DEL GERENTE.

Son sus atribuciones a más de las señaladas por la

Ley de Compañías y las que fija la Junta General de

Socios , las siguientes :a) Administrar la Compañía

de conformidad con los lineamientos emanados de la

Junta General , interviniendo necesariamente en todos

los actos , contratos y negocios de la Compañía ;b)Ejer

cer individualmente la representación legal, judicial y

extrajudicial , de la Compañía ; c) Suscribir los Certifi

cados de Aportación ; d).=Nombrar y remover a los emplea

dos de la Compañía y fijarles sus remuneraciones ;e).

Responder por todos los bienes , archivos y valores de

la Compañía; f)Elaborar el Reglamento Interno de la Compañía ; g) Conferir Poderes Especiales ; h) Presentar el ba

lance anual y una memoria pormenorizada sobre la situa

ción actual y proyecciones de la Compañía;i) Ejercer

Rep. legal

1 las demás atribuciones señaladas por la Ley y los pre=
2 sentes Estatutos.=====

3 CAPITULO IV.=====

4 DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA . =ARTICULO VIGESIMO ===

5 SEGUNDO. =El Presidente de la Compañía , podrá ser o =

6 nó. socio de la misma y será elegido por la Junta Gene=
7 ral de Socios , para un período de cinco años, pudien=
8 do ser reelegido indefinidamente ;.=====

9 ARTICULO VIGESIMO TERCERO . =ATRIBUCIONES DEL PRESIDEN=

10 TE. =Además de las fijadas por la Ley de Compañías y la
11 Junta General de Socios, son atribuciones del Presiden
12 te , las siguientes: a). =Presidir la Junta General de=

13 ~~Socios y suscribir conjuntamente con el Gerente las=~~
14 ~~Actas de las referidas sesiones ; b). =Subrogar al Ge=~~
15 ~~rente en sus funciones , por ausencia de éste , hasta=~~
16 ~~que la Junta General resuelva lo conveniente ; c) Sus=~~
17 ~~cribir conjuntamente con el Gerente los Certificados de~~
18 ~~Aportación ; d) Cumplir y hacer cumplir las resolucio=~~
19 ~~nes de la Junta General ; e) Las demás atribuciones que=~~
20 ~~la Ley de Compañías , los presentes Estatutos y la=====~~

21 Junta General señalan;.=====

22 CAPITULO V.=====

23 DEL EJERCICIO ECONOMICO, UTILIDADES, DISCIUCION Y LIQUIDA
24 CION DE LA COMPAÑIA. =ARTICULO VIGESIMO CUARTO. =El =====

25 ejercicio económico de la Compañía. corresponderá al=
26 período que va desde el primero de Enero al treinta =
27 y uno de Diciembre de cada año ; .=====

28 ARTICULO VIGESIMO QUINTO . =Las utilidades obtenidas en=



Banco de Machala S.A.

FUNDADO EN 1962
AFILIADO AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
MACHALA - ECUADOR

Forma 30

000.

Apartado 711
Conn. 930100
Fax 937417

Dirección Telegráfica
"BANMACHALA"

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de Integra-
ción de Capital de la Compañía "PULLA HERMANOS CIA LTDA", con las siguien-
tes aportaciones:

Ing. Mec. Angel Pulla Procel	S/. 600.000
Tec. Elec. Carlos Pulla Procel	350.000
Srta. Enriqueta Pulla Procel	50.000
	<u>S/. 1.000.000</u>

Son: UNMILLON DE SUCRES

Machala, a 5 de Julio de 1994

P. EL BANCO DE MACHALA S.A.,

Adela Fadul de Franco
Adela Fadul de Franco,
VICEPRESIDENTA SECRETARIA



Ab. Roberto Pombo
NOTARIA CUARTO
MAQUITA, FONOS 3

1 cada ejercicio económico , se distribuirán en la forma

que determine la Junta General de Socios, respetándose

las disposiciones legales y Estatutarias relativas al=

Fondo de Reserva ; .=====

4 ARTICULO VIGESIMO SEXTO :.=La Compañía se ~~disolverá~~=

5 por la expiración del plazo para el cual fué constituí

7 da y además por encontrarse incurso en una cualquiera

8 de las causas establecidas por la Ley de Compañías ==

9 y cuando lo acordaren por unanimidad los socios.=====

10 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .-=En caso de disolución y==

11 liquidación de la Compañía , se procederá de conformidad

12 con las disposiciones vigentes de la Ley de Compañías.

13 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO .-=Queda prohibido expresamente

14 los socios, dedicarse a actividades económicas cuyo =

15 objeto social sea igual o guarde relación directa con =

16 el de la Compañía, a no ser que medie autorización==

17 de la Junta General .=====

18 ARTICULO VIGESIMO NOVENO : Para todo aquello que no ==

19 esté previsto en los presentes Estatutos , se enten==

20 derán incorporados todos los preceptos de la Ley de =

21 Compañías ,Código de Comercio , Código Civil y demás==

22 Leyes pertinentes ;.=====

23 ARTICULO TRIGESIMO .-=AUTORIZACION'. Los socios autorizan

24 al Abogado Julio R. Mayorga R. , para que realice ==

25 todos los trámites de constitución e inscripción de la

26 Compañía.=====

27 Anteponga y agregue , usted señor Notario , las demás=

28 expresiones de estilo , para que la presente Escritura=

1 Pública , surta sus efectos legales. firma. ilegible

2 JULIO R. MAYORCA R. ABOGADO . NAT. Nro. 393. EL ORO

3 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con el do==

4 cumento habilitante que se agrega a la matriz, queda==

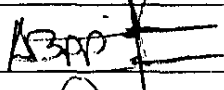
5 elevado a escritura pública, con todo el valor legal.

6 Y, leída que ha sido íntegramente por mí, el Notario=

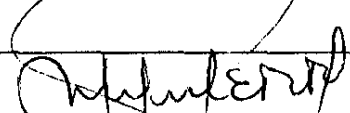
7 a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo ==

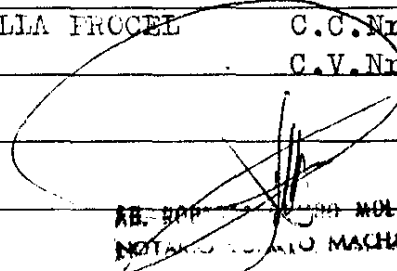
8 expuesto y firman en unidad de acto, de todo lo cual=

9 doy fe.=====

10
11 
12 ING.. ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL C.C.Nro. 070171123-6
13 C.V.Nro. 153-013

14 TECNOLGO CARLOS ALBERTO PULLA PROCEL C.C.Nro. 070211336-6
15 C.V.Nro. 153-014

16 
17 SITA. LETICIA MARIA PULLA PROCEL C.C.Nro. 070171275-4
18 C.V.Nro. NO TIENE

19
20 
21 AB. ROBERTO POMA MOLINA
NOTARIO PUBLICO MACHALA

22 SE OTORGO ANTE MI, En fe de ello confiero ESTE PRIMER

23 TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,

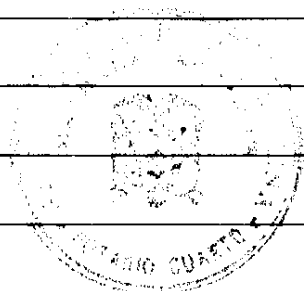
24 en siete fojas útiles, que sello y firmo hoy día ==

25 Martes diecinueve de Julio de Mil novecientos noven=

26 ta y cuatro .=====

27
28 
AB. ROBERTO POMA MOLINA RA-
NOTARIO PUBLICO MACHALA

1 ZON: En cumplimiento del Art. 3o. de la RESOLU
2 CION NRO. 94-6-2-1-0117, tomo nota al margen
3 de la matriz de la escritura pública que se a-
4 prueba del contenido de la misma.- Machala, Ju-
5 lio 26 de 1994.-----



ABG. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

CERTI

2006-11-10
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA